



1 **No. ESCRITURA 2017-09-01-009-P00172**

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA**
3 **SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA ALPHAELEC S.A.**

4 **OTORGAN: MARGARITA KARINA RHOR CEVALLOS Y**
5 **MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ ORTEGA**

6 **CUANTÍA: U.S.D. \$ 800,00**

7 **DI: 3 COPIAS**

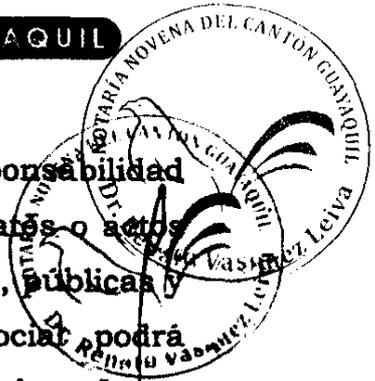
8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, hoy, veinticinco de enero del
10 año dos mil diecisiete, ante mi **DOCTOR RICARDO RENATO**
11 **VÁSQUEZ LEIVA**, Notario Noveno del Cantón Guayaquil
12 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a
13 la celebración de la presente escritura: los señores
14 **MARGARITA KARINA RHOR CEVALLOS**, de nacionalidad
15 ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Doctora en
16 Jurisprudencia, domiciliada en el cantón Esmeraldas, de
17 tránsito por esta ciudad y **MIGUEL ANGEL MARTINEZ**
18 **ORTEGA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,
19 Contador Público Autorizado, domiciliado en el cantón Duran,
20 de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales
21 derechos. Personas capaces de obligarse y contratar, a
22 quienes de conocer doy fe al haberme presentado su cédula
23 de identidad (ciudadanía), certificado de votación originales,
24 cuyas copias fotostáticas, debidamente certificadas por mí,
25 *agrego a esta escritura como documentos habilitantes y*
26 *autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco*
27 *de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles,*
28 *a la obtención de su información en el Sistema Nacional de*

1 Identificación Ciudadana de la Dirección del Registro Civil,
2 Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con
3 esta Notaría, documentos generados que se agregarán como
4 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el notario
5 de los efectos y resultados esta escritura, así como
6 examinados que fueron en forma aislada y separada de que
7 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
8 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
9 piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:
10 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
11 su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la
12 Constitución de una sociedad anónima, que se contiene al
13 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
14 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta
15 escritura los señores **MARGARITA KARINA RHOR**
16 **CEVALLOS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
17 casada, de profesión Doctora en Jurisprudencia domiciliada
18 en el cantón Esmeraldas, de tránsito por esta ciudad y
19 **MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ ORTEGA**, de nacionalidad
20 ecuatoriana, de estado civil soltero, Contador Público
21 Autorizado, domiciliado en el cantón Durán, de tránsito por
22 esta ciudad, por sus propios y personales derechos.
23 **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía que se constituye
24 mediante este contrato es de nacionalidad ecuatoriana, la
25 misma que se regirá por los presentes Estatutos y los
26 reglamentos que se expidieren, a la Ley de Compañías, al
27 Código Civil y a las demás normas del derecho positivo
28 ecuatoriano que fueren aplicables.- **CLÁUSULA TERCERA:**



1 **DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y**
2 **DOMICILIO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.**
3 Constituyese en esta ciudad la compañía anónima que se
4 denominará **ALPHAELEC S.A.; ARTÍCULO SEGUNDO,**
5 **OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía tendrá por objeto
6 principal dedicarse a: **a)** Construcción, proyecto,
7 planificación, implementación, reparación, demolición,
8 montaje, diseño, presupuesto, mantenimiento, restauración,
9 administración, análisis estructural, análisis geológico,
10 inspección, fiscalización, avalúo de: Toda clase de terrenos,
11 viviendas, oficinas, edificios, centros comerciales,
12 restaurantes, centros residenciales, urbanizaciones, plantas
13 industriales, galpones, bodegas, hospitales, escuelas,
14 colegios, cárceles, estacionamientos, aeropuertos, puentes,
15 calles, aceras, carreteras, bordillos, caminos; tuberías y
16 sistemas de tuberías para distribución domiciliaria; **b)** Se
17 dedicará a brindar servicios de estudios, consultorías,
18 asesorías, análisis, preparación y diseño de proyectos,
19 evaluación de proyectos, ejecución de proyectos, fiscalización
20 e inspección que son utilizados en el área de la construcción
21 tales como: ingenieriles, topográficos, eléctricos y sanitarios;
22 **c)** Brindará servicios profesionales, científicos y técnicos para
23 el área de la construcción sean de arquitectura e ingenierías;
24 de georeferenciación así como de catastro urbano y rural; **d)**
25 Se dedicará a la construcción, proyecto, planificación,
26 implementación, reparación, montaje, diseño, presupuesto,
27 mantenimiento, restauración, administración, análisis de
28 potencia, inspección, fiscalización, avalúo y realización de

1 proyectos de ingeniería eléctrica como parte integral de las
2 obras de construcción; tendido de fibra de vidrio y redes
3 eléctricas, externas e internas de alta, media y baja tensión,
4 transformadores, generadores, cuarto de generadores y
5 servidores, centrales eléctricas, subestaciones eléctricas; e)
6 Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniera
7 para gestión de proyectos de la construcción; actividades de
8 topografía, medición de tierras y límites, podrá efectuar
9 levantamiento de mapas y planos de todo tipo; servicios de
10 catastro, actividades de estudios de suelo y subsuelo,
11 estudios geológicos y geofísicos en general; f) La compañía se
12 dedicará dentro del área de la construcción a la planificación,
13 estudio, levantamiento, fiscalización, diseño, construcción,
14 montaje, implementación, venta, servicios, reparación y
15 mantenimiento de: redes eléctricas, transformadores,
16 medidores, sensores, cableado, postes de alumbrado, redes
17 de datos, redes de agua potable y alcantarillado, sistemas,
18 ductos y equipos de climatización; así como de grandes,
19 medianas y pequeñas obras civiles, de ingeniería civil, dibujos
20 de planos, cubicajes, desarrollo de proyectos y control de
21 obras ; obras y estructuras metalmecánicas, obras y
22 montajes industriales y de automatización, obras sanitarias,
23 obras eléctricas, domótica; g) Se dedicará al movimiento de
24 tierras, al desalojo y venta de material pétreo, a la nivelación
25 de terrenos, a la venta de insumos y materiales que
26 intervienen en la construcción tales como cemento, varillas de
27 hierro, bloques, adoquines, arena. **DOS.-** Podrá adquirir por
28 cuenta propia acciones de compañías anónimas y podrá



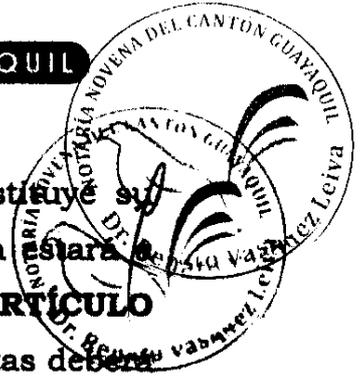
1 participar como socio de compañías de Responsabilidad
2 Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
3 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
4 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá
5 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
6 Ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social.-
7 **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN.**- El plazo de duración de
8 la Compañía será de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de
9 su inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
10 respectivo cantón. La Compañía podrá disolverse
11 anticipadamente o prorrogar su plazo por resolución de la
12 Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO CUARTO:**
13 **DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana,
14 con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA**
15 **CUARTA: CAPITAL SOCIAL, TÍTULOS DE ACCIONES,**
16 **REPARTO DE UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA:**
17 **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de
18 la Compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
19 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas
20 **acciones ordinarias y nominativas numeradas del cero**
21 **cero uno al ochocientos, con un valor nominal de un dólar**
22 **cada una.** Por cada acción suscrita, se emitirá un título
23 igualmente numerado, siempre que esté liberado. Un mismo
24 título puede representar múltiples acciones. Los títulos y
25 certificados de acciones se extenderán en libros talonarios
26 correlativamente numerados, al serle entregado al accionista
27 el título o certificado este suscribirá el correspondiente
28 talonario. **ARTÍCULO SEXTO.**- Los títulos y certificados de

1 acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas
2 en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la
3 constitución de los derechos reales y las demás
4 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las
5 mismas. La propiedad de las acciones se determinará de
6 acuerdo con el libro de acciones y accionistas, siempre que se
7 hubiere dado cumplimiento a los requisitos determinados en
8 la Ley. **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- La propiedad de las acciones
9 se transfiere mediante la nota de cesión que deberá hacerse
10 constar en el libro correspondiente o en una hoja adherida al
11 mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia de
12 dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro de
13 acciones y accionistas, la misma que se realizará con la firma
14 del Gerente General, previa la presentación y entrega de una
15 comunicación firmada por el Cedente y el Cesionario,
16 haciéndole conocer la transferencia.- **ARTÍCULO OCTAVO:**
17 **REPARTO DE UTILIDADES.**- La distribución de las
18 utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor
19 pagado de las acciones. El reparto se efectuará de
20 conformidad con el resultado del beneficio líquido y percibido
21 que se establezca en el balance anual.- **ARTÍCULO NOVENO:**
22 **FONDO DE RESERVA.**- La Compañía formará un fondo de
23 reserva legal, igual por lo menos al cincuenta por ciento del
24 capital social para cuyo objeto, se tomará anualmente un diez
25 por ciento de las utilidades líquidas obtenidas por la
26 Compañía. **CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO,**
27 **ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO**
28 **DÉCIMO:** El gobierno de la compañía está a cargo de la



Dr. Renato Vásquez Leiva

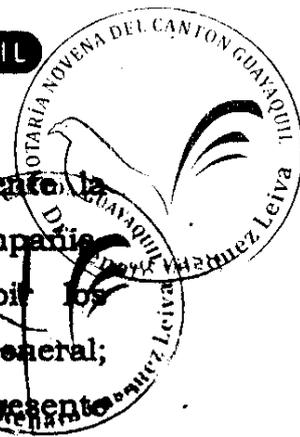
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 Junta General de Accionistas, la misma que constituye su
2 órgano supremo; la administración de la compañía estará a
3 cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO**
4 **DÉCIMO PRIMERO:** La Junta General de Accionistas deberá
5 ser convocada por el Gerente General, por la prensa, en uno
6 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
7 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
8 fijado para la Junta. Esta será presidida por el Presidente y
9 actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán
10 en hojas debidamente foliadas y expedirán de conformidad
11 con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** No
12 se requerirá convocatoria previa, cuando se trate de Juntas
13 Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el
14 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; en
15 este caso, todos los accionistas concurrentes deberán
16 suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en
17 cualquier lugar del país. El quórum de instalación para
18 constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es
19 de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado,
20 presente o representado, cuando se trate de la primera
21 convocatoria. La Junta General de Accionistas se reunirá en
22 segunda convocatoria con el número de accionistas presentes,
23 debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
24 **DECIMOTERCERO.-** Salvo disposiciones contrarias de la Ley
25 o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por
26 simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos
27 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.
28 **ARTÍCULO DECIMOCUARTO.-** La representación legal,



1 **judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida**
2 **indistintamente por el Gerente General y por el**
3 **Presidente.- ARTÍCULO DECIMOQUINTO:** Son atribuciones
4 de la Junta General: **a.-** Designar y remover al Gerente
5 General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus
6 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los
7 mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b.-**
8 Designar al Comisario Principal y Suplente, quienes durarán
9 un año en sus funciones; **c.-** Aprobar las cuentas y balances
10 presentados por el administrador; **d.-** Resolver acerca de la
11 forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva
12 legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e.-**
13 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a
14 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
15 compañía; **f.-** Acordar el aumento o disminución del capital
16 suscrito de la Compañía; **g.-** Las demás contenidas en la Ley y
17 en el presente estatuto.- **ARTÍCULO: DECIMOSEXTO.-** Son
18 atribuciones del Gerente General: **a.-** Ejercer individualmente
19 la representación legal, judicial y extrajudicial de la
20 compañía; **b.-** Administrar con poder amplio, general y
21 suficiente los establecimientos de la compañía, ejecutando a
22 nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más
23 limitaciones que las señaladas por los estatutos; **c.-** Presentar
24 cuentas y balances para su aprobación a la Junta
25 General; **d.-** Convocar a Junta General; **e.-** Suscribir los
26 títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de
27 Junta General; **f.-** Las demás contenidas en la Ley, en el
28 presente estatuto.- **ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO.-** Son



1 atribuciones del Presidente: a.- Ejercer individualmente la
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía;
3 b.- Presidir las sesiones de Junta General; c.- Suscribir los
4 títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General;
5 y d.- Las demás contenidas en la Ley y en el presente
6 estatuto.- **ARTÍCULO DECIMOCTAVO.-** Títulos y Votos.- Las
7 acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las
8 mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley
9 y llevarán la firma del Gerente General o del Presidente de la
10 Compañía. Cada título puede representar una o varias
11 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada
12 acción es indivisible, y, en caso de haber sido pagada
13 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
14 deliberaciones de la Junta General, en proporción de su
15 valor pagado. **ARTÍCULO DECIMONOVENO.-** En caso de
16 extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de
17 acciones se observarán las disposiciones legales para
18 conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
19 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en
20 el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
21 accionista interesado.- **CLÁUSULA SEXTA DE LA**
22 **DISOLUCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN**
23 **JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: ARTÍCULO**
24 **VIGÉSIMO: DE LA DISOLUCIÓN.-** La Compañía se disolverá
25 por las causas señaladas en la Ley de Compañías y en tal
26 caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus
27 propios administradores.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**
28 **DECLARACION JURAMENTADA DE LOS**

1 **COMPARECIENTES.-** Los comparecientes **MARGARITA**
2 **KARINA RHOR CEVALLOS y MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ**
3 **ORTEGA** declaran bajo la solemnidad y gravedad del
4 juramento que: a) El capital social de la Compañía
5 **ALPHAELEC S.A.** ha sido totalmente suscrito de la siguiente
6 manera: **El señor MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ ORTEGA ha**
7 **suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones,**
8 **MARGARITA KARINA RHOR CEVALLOS ha suscrito UNA**
9 **acción.** Todas las acciones suscritas son ordinarias y
10 nominativas por el valor nominal de un dólar cada una que se
11 pagarán en un veinticinco por ciento en numerario en una
12 institución bancaria del sistema financiero ecuatoriano una
13 vez que la compañía tenga personalidad jurídica, y que
14 restará por pagar de todas y cada una de las acciones el
15 setenta y cinco por ciento de su valor nominal dentro de los
16 términos previstos por la ley; b) El capital social de la
17 Compañía **ALPHAELEC S.A.** está correctamente integrado
18 conforme a lo establecido en el artículo ciento tres de la Ley
19 de Compañías; **CLÁUSULA SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DE**
20 **LOS ADMINISTRADORES.-** Los accionistas de la Compañía
21 **ALPHAELEC S.A.** designan a la ingeniera **CATHERINE**
22 **ELIZABETH DELGADO GARCIA** como **Gerente General** la
23 cual tiene capacidad de Representación Legal de la misma y
24 designan al ingeniero **CHRISTIAN MAURICIO MEJIA**
25 **OROZCO** como **Presidente** el cual tiene capacidad de
26 Representación Legal de la misma. **CLÁUSULA OCTAVA:**
27 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para que se
28 inserte como habilitante los siguientes documentos:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 20/01/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7754512
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1203558422 GUERRERO VERA CARMEN MARIUXI

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ALPHAEEC S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/03/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

20/01/2017 9.40 AM

K. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0801595984

Nombres del ciudadano: RHOR CEVALLOS MARGARITA KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 1994

Nombres del padre: RHOR VALENZUELA RENE MARCELO

Nombres de la madre: CEVALLOS CAPURRO DENNY MARELY

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2017

Emisor: ANA MARIA REAL GONZALEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-005-19249



177-005-19249

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.25 09:35:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



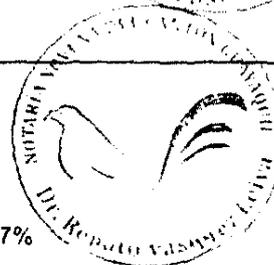
Confirme la información en <https://sis.registrocivil.gob.ec/certificados>, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses o 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0801595984

Nombre: RHOR CEVALLOS MARGARITA KARINA



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD VISUAL 47%

1.- La información del grado de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2017

Emisor: ANA MARIA REAL GONZALEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-N1 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL

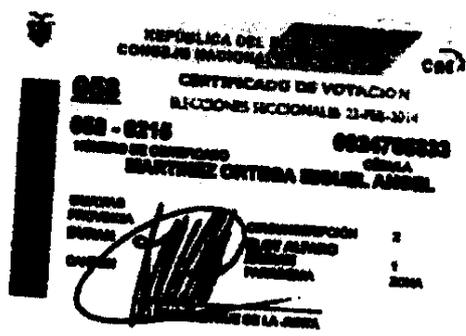
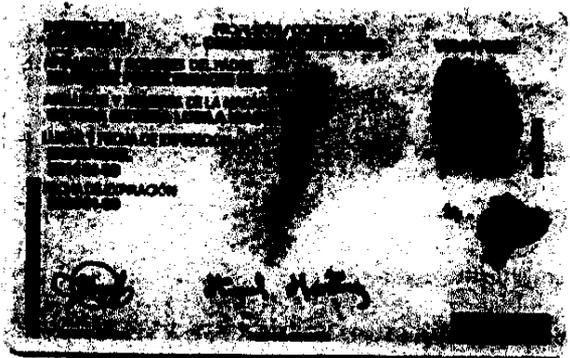
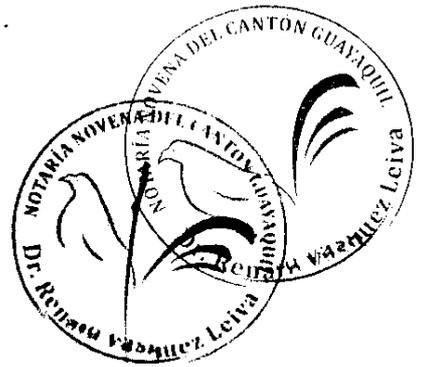
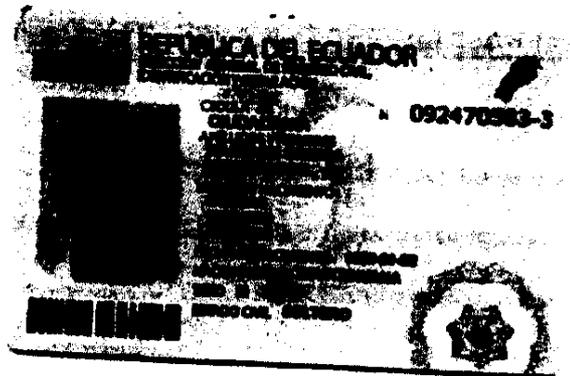
N° de certificado: borrador-ca8e6



borrador-ca8e6



Confirme la información en <https://sis.registrocivil.gob.ec/certificados> ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, solicite un nuevo certificado.



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 1 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado

25 ENE. 2017
Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Miguel Martínez

Número único de identificación: 0924705833

Nombres del ciudadano: MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

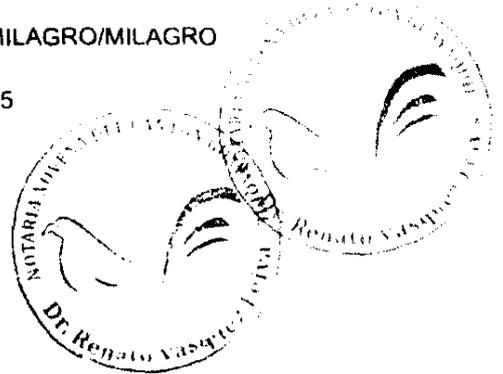
Nombres del padre: MARTINEZ PEREZ IGNACIO MIGUEL

Nombres de la madre: ORTEGA ORTEGA LUCILA ISABEL

Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2017

Emisor: ANA MARIA REAL GONZALEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 178-005-19338



178-005-19338



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

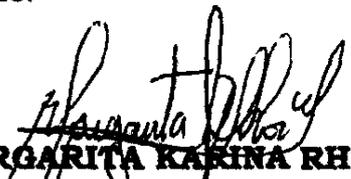
Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.01.25 08:37:25 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



Confirme la información en <https://sis.registrocivil.gob.ec/certificados>, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses o 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, solicite un nuevo certificado.

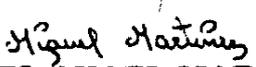


1 denominación aprobada, copias de cédulas y papeletas de
2 votación de los accionistas. Agregue usted señor notario las
3 demás cláusulas de ley para la perfecta validez de esta
4 escritura.-" Hasta aquí la minuta que queda elevada a
5 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la
6 Abogada Carmen Mariuxi Guerrero Vera con registro número
7 cero nueve - uno nueve nueve nueve - seis cero del Foro de
8 Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente
9 escritura se observaron los preceptos legales que el caso
10 requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los
11 comparecientes, aquellos que se ratifican en la aceptación de
12 su contenido y firman en unidad de acto; se incorpora al
13 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual
14 doy fe.-

15
16 
17 **MARGARITA KARINA RHOR CEVALLOS**

18 **C.C. # 080159598-4**

19 **C.V. # 058 - 0189**

20
21 
22 **MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ ORTEGA**

23 **C.C. # 092470583-3**

24 **C.V. # 058 -0215**

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)
constante(s) en _____ foja(s) útiles es (son)
y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido
y que devuelvo al interesado.

01 FEB 2017

Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

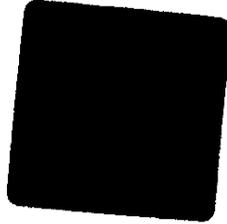
25
26
27 **DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA**
28 **NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Se otorga esta *Acta* en virtud de ello, confiero
este..... **TESTIMONIO.**
que se le *hizo*, rubrico en esta fecha.
De todo lo cual doy fe..

Guayaquil, 25 ENE. 2017

DR. RENATO VÁSQUEZ LENA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REGISTRO: 3.488
FECHA DE REGISTRO: 2017-02-01
HORA DE REGISTRO: 15:04



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Enero del dos mil diecisiete queda inscrito:
1.- Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: **ALPHAELEC S.A.**, de fojas 3.655 a 3.666, Registro Mercantil número 311. 2. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **ALPHAELEC S.A.**, a favor de **CHRISTIAN MAURICIO MELIA OROZCO**, de fojas 3.481 a 3.484, Registro de Nombramientos número 931.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **ALPHAELEC S.A.**, a favor de **CATHERINE ELIZABETH DELGADO GARCIA**, de fojas 3.485 a 3.489, Registro de Nombramientos número 932.-

ORDEN: REVENGADO

REVENGADO

REVENGADO

REVENGADO

REVENGADO


Abel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

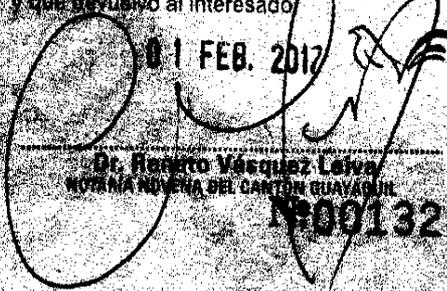
Guayaquil, 27 de enero de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provea toda la información, al menos de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en _____ foja(s) útil(es) es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

01 FEB. 2017


Dr. Renato Vázquez Leiva
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0013284

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

02 MAR 2017

RECIBIDO

Hora. 12:00 Firma. TJM



Factura: 002-992-000014027



20170901009P00172



NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901009P00172					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE ENERO DEL 2017, (8:30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	RHOR CEVALLOS MARGARITA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801589884	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0824705833	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ALPHAELEC S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guaya	Guayaquil	Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guaya	Guayaquil	Guayaquil	
PARROQUIA:	URBANIZACIÓN:	VIA:	
Targui	Las Cebras		
ETAPA:	VILLA:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	Sl. 20	830	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	DEP:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2835043		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	strategieplanmer@yahoo.com	cathyd-13@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		
0982801597			

REFERENCIA UBICACIÓN: Junto a Cebras Norte

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CATHERINE ELIZABETH DELGADO GARCIA

C.I. 091047902-1

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.


 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



02 MAR 2017
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ATCE D.
 C.A.U. - GYE
 VA-01.2.1.4-F1

Nota: el presente formulario debe ser acompañado de las copias de las ordenanzas o tachones.
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

02 MAR 2017

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: T/M

Hanz
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

02/FEB/2017 12:35:04 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 1886 - 0
CATHERINE DELGADO

Expediente: 71055

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 49
Digitando No. de trámite, año y verificador =